

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1921

Martes 17 de Mayo

Número 309

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantas y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Mayo de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

SANIDAD.

CIRCULAR NÚMERO 1.788.

*Recordando á los Ayuntamientos
el cumplimiento de la Circular
sobre confeccion de las listas
de familias pobres con derecho á la
asistencia médico farmacéutica
gratuita durante el actual
año económico.*

Como apesar de lo dispuesto en mi Circular de 15 de Febrero último, inserta en el «Boletín Oficial» del 16, para que los Ayuntamientos confeccionasen las listas de familias pobres con derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el corriente año económico y remitiesen un ejemplar de las mismas á la Inspeccion provincial de Sanidad, son muchos los Alcaldes que aun no han cumplido dicho servicio, y dispuesto á que tengan efectividad las prescripciones del artículo 5.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, he acordado requerir nuevamente á los Alcaldes que figuran en la siguiente relacion, para que

en el improrrogable plazo de octavo día remitan á dicho Centro las listas de que se hace mérito, hechas precisamente con sujecion á las bases que contiene la Circular de referencia, pues de no hacerlo así, impondré á los infractores la multa de cien pesetas con la que desde ahora quedan conminados.

Valladolid 12 de Mayo de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Relacion que se cita.

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alcazarón, Aldea de San Miguel, Almaráz, Arroyo, Ataquines, Bahabon, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Berrueces, Bocigas, Bocos, Boecillo, Bolaños, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves, Cabezón, Cabrereros del Monte, Campaspero, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, El Carpio, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo-Tejeriego, Castrobol, Castromembibre, Castromonte, Castronuevo, Castronuño, Castroponce de Valderaduey, Castroverde de Cerrato, Ceinos de Campos, Cervillejo de la Cruz, Cigales, La Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Corcos, Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Curiel, Encinas de Esgueva, Esguevillas, Fombellida, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuente el Sol, Fuente Olmedo, Gatón de Campos, Geria, Gomeznarro, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo, Manzanillo, Matilla de los Caños, Mayorga, Medina

del Campo, Medina de Rioseco, Megeces, Melgar de abajo, Melgar de arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Monmayor, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Mucientes, La Mularra, Nava del Rey, Nueva villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmedo, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palazuelo de Vedija, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñafiel, Peñafior, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Piñel de abajo, Pobladora de Sotiedra, Pollos, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puras, Quintanilla de arriba, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Rábano, Roales, Robladillo, Rodilana, Roturas, Rueda, Sahelices de Mayorga, Salvador de Zapardiel, San Cebrian de Mazote, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Roman de la Hornija, Santa Eufemia, Santervás de Campos, Santibañez de Valcorba, Santovenia, San Vicente del Palacio, Sardon de Duero, La Seca, Serrada, Siete Iglesias, Tiedra, Tordehumos, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Torre, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrelobaton, Traspinedo, Trigueros, Tudela de Duero, La Union, Urones de Castroponce, Urueña, Wamba, Valdearcos, Valdenebro, Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Velascálvaro, Ve-

lilla, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Vitoria, Villacarralon, Villacreces, Villaespér, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuerte, Villavaquerín de Campos, Villagomez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar, Villalba de los Alcores, Villabarba, Villalón, Villanubla, Villanueva de Duero, Villanueva de la Condesa, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villarmentero, Villasemir, Villavaquerín, Villavellid, Villavicencio de los Caballeros, Villavieja, Zaratán y Zorita de la Loma.

GOBIERNO CIVIL

SANIDAD

CIRCULAR NÚM. 1.812.

Convocando reuniones ó asambleas de Alcaldes para la eleccion en cada partido del que ha de formar parte de la Junta administrativa de la Brigada sanitaria provincial.

Acordada por los Ayuntamientos de la provincia la creacion de la Brigada sanitaria provincial á base de la mancomunidad municipal, así como contribuir con el uno y medio por ciento de sus presupuestos para la organizacion y sostenimiento de tan importantes servicios, de conformidad con lo dispuesto en mis Circulares de 7 de Febrero y 26 de Marzo últimos, insertas en los «Boletines Oficiales» del 9 y 28 de dichos meses, respectivamente, ha llegado el momento de llevar á la práctica la ejecucion de la obra propuesta.

A tal fin y siendo necesario constituir la Junta administrativa de Alcaldes que ha de entender en el desarrollo económico del proyecto y llevar á cabo la organizacion y puesta en marcha de la Brigada, de acuerdo con el señor Inspector provincial de Sanidad, Jefe técnico de los servicios, he acordado convocar á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, para que concurran á las cabezas de sus partidos judiciales respectivos, los días y horas y á los locales que se citan á continuacion, para que mediante votacion nominal elijan un Alcalde de cualquiera de los Ayuntamientos de cada partido que forme parte de dicha Junta.

A estas reuniones, que serán presididas por el Sr. Inspector provincia de Sanidad, deberán concurrir todos los Alcaldes y en el caso de no poder asistir, enviarán un representante debidamente autorizado para que tome parte en las votaciones. Del resultado de éstas, se levantarán actas por duplicado, que firmarán todos los presentes, archivándose una en el Ayuntamiento donde tenga lugar la reunion y entregando otra al señor Inspector provincial, para la ejecucion de lo que se acuerde.

La Junta administrativa, se compondrá de un Alcalde propuesto por cada Partido judicial, y del señor Inspector provincial de Sanidad, Jefe técnico de los servicios.

Los Alcaldes propuestos para formar la Junta administrativa de la Brigada sanitaria provincial, recibirán el oportuno nombramiento y asumirán la representacion de los pueblos de los partidos respectivos.

Una vez constituida la Junta administrativa, se reunirá en la Capital de la provincia, previa citacion hecha por este Gobierno con el fin de aprobar el Reglamento porque ha de regirse la Brigada sanitaria y acordar la organizacion y desarrollo de los servicios que se establecen.

Los acuerdos de esta Junta administrativa, serán ejecutivos.

Lo que se publica en este órgano oficial, para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia y su exacto cumplimiento.

Valladolid 16 de Mayo de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Locales, días y horas en que se celebrarán las asambleas ó reuniones á que se refiere la presente Orden-Circular.

Partido judicial de Tordesillas.

Casa Consistorial.—Día 24 de Mayo, Martes á las doce.

Partidos judiciales de Valladolid.

Oficinas de la Inspeccion provincial de Sanidad, Gobierno civil.—Día 25 de Mayo, Miércoles á las doce.

Partido judicial de Olmedo.

Casa Consistorial.—Día 28 de Mayo, Sábado á las tres de la tarde.

Partido judicial de Medina del Campo.

Casa Consistorial.—Día 29 de Mayo, Domingo á las doce.

Partido judicial de Peñafiel.

Casa Consistorial.—Día 2 de Junio, Jueves á las doce.

Partido judicial de la Mota del Marqués.

Casa Consistorial.—Día 3 de Junio, Viernes á las doce.

Partido judicial de Villalon.

Casa Consistorial.—Día 4 de Junio, Sábado á las doce.

Partido judicial de Medina de Rioseco.

Casa Consistorial.—Día 5 de Junio, Domingo á las doce.

Partido judicial de Nava del Rey.

Casa Consistorial.—Día 9 de Junio, Jueves á las doce.

Partido judicial de Valoria la Buena.

Casa Consistorial.—Día 12 de Junio, Domingo á las doce.

Núm. 1.791.

GOBIERNO CIVIL

Trabajos Geodésicos.

Dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico que desde el mes actual continuen en esta provincia los trabajos geodésicos y que éstos se lleven á cabo por los señores que componían el personal citado, en mi Circular de fecha 19 del pasado Abril, publicada en el núm. 89 del «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 del mismo mes, queda ampliada en el sentido de que, tambien el Sr. Ingeniero Geógrafo Don Francisco Bellosillo y Perez, como Jefe de la 3.^a Brigada geodésica de 3.^{er} orden, realizará sus trabajos; por cuyo motivo lo pongo en conocimiento de las Autoridades, Institutos y funcionarios de la provincia para que con dicho señor y personal á sus órdenes, se guarden las mismas consideraciones y se les prestea los mismos auxilios que en mi anterior Circular ordenaba.

Valladolid 14 de Mayo de 1921.

El Gobernador Civil,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 1.769.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

*10 por 100 de Pesas y Medidas,
20 por 100 de Propios y 1:20 por
100 de Pagos.*

En Circular de esta Administración publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 77, correspondiente al día 6 de Abril último, se recordaba á los Ayuntamientos de esta provincia la necesidad de remitir en los quince primeros días de dicho mes certificaciones de los ingresos y pagos obtenidos por aquellos conceptos, durante el cuarto trimestre del año último.

Y como á pesar del tiempo transcurrido son varios los Ayuntamientos que han dejado de cumplir dicho servicio, por la presente se les concede un plazo de cinco días para que lo verifiquen, en la inteligencia que de no remitir dichos documentos en el plazo indicado, se propondrá por esta Administración al señor Delegado de Hacienda la imposición de las responsabilidades reglamentarias.

Valladolid 12 de Mayo de 1921.
—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero.*

Núm. 1.770.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Por esta Seccion de Recluta y á instancia del mozo Tirso Sanchez Martinez, número 35 del sorteo para el reemplazo del corriente año, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Tirso Sanchez Urquijo y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicacion de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Tirso Sanchez Urquijo, se sirvan participarlo á esta Seccion con cuantos datos y antecedentes puedan aportar á

cuyo fin se publican las siguientes

Señas.

Tirso Sanchez Urquijo, natural de Peñafiel, Valladolid, empleado de ferrocarriles, casado con Aurelia Martinez Conde, de cincuenta años de edad, estatura alta, delgado, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, sin seña particular alguna, cuyas circunstancias se contraen á la fecha en que se ausentó.

Valladolid 26 de Marzo de 1921.—El Presidente, *Isidoro de la Villa.*

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Por esta primera Seccion de Recluta y á instancia del mozo Juan Garcia Mansilla, número 89 del sorteo para el reemplazo del año de 1919 y cupo de esta Ciudad, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Moisés Garcia Galán, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicacion de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de lo existencia y paradero del referido Moises Garcia Galán, se sirvan participarlo á esta Seccion con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se publican las siguientes

Señas.

Moisés Garcia Galán, natural de Cantalapiedra, Salamanca, de oficio pintor, casado con Matilde Mansilla, de 54 años de edad, estatura alta, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, sin seña particular alguna, cuyas circunstancias se contraen á la fecha en que se ausentó.

Valladolid 26 de Marzo de 1921.—El Presidente, *Mariano Sanchez.*

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Por esta Seccion de Recluta y á instancia del mozo Andrés Merino Rodriguez, número 239 del sorteo para el reemplazo del corriente año, se instruye expediente justificativo para probar la au-

sencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Julián Merino Cabezón, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicacion de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Julián Merino Cabezón, se sirvan participarlo á esta Seccion con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se publican las siguientes

Señas.

Julián Merino Cabezón, de cuarenta y ocho años de edad, casado con Florentina Rodrigo, natural de Canillas de Esgueva, jornalero, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos castaños, cuyas circunstancias se contraen á la época en que se ausentó.

Valladolid 26 de Marzo de 1921.—El Presidente, *Isidoro de la Villa.*

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Por esta Seccion de Recluta y á instancia del mozo Agustín Bello Gonzalez, número 507 del sorteo para el reemplazo del año 1919 por el cupo de esta Capital, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Meliton Bello Cantalapiedra, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicacion de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Meliton Bello Cantalapiedra, se sirvan participarlo á esta Seccion con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se publican las siguientes

Señas.

Meliton Bello Cantalapiedra, natural de La Saca, Valladolid, hortelano, casado con Angela Gonzalez Zurro, de 55 años de edad, de estatura regular, color rubio, pelo rubio, cejas idem, ojos castaños, sin seña particular alguna y cuyas circunstancias se contraen á la fecha en que se ausentó.

Valladolid 26 de Marzo de 1921.—El Presidente, *Isidoro de la Villa.*

Núm. 1.774.

Cigales.

Para que las Comisiones y Junta general puedan en su día proceder á la estimacion de Utilidades, como base para la formalizacion del repartimiento establecido por la legislacion vigente, por el presente se recuerda á todas las personas sujetas á contribuir ó sus representantes legales, la obligacion en que se hallan de presentarse dentro del plazo de ocho días las relaciones juradas de sus utilidades, como igualmente toda la entidad que tenga á su servicio en el Municipio personal retribuido, la de los nombres, domicilio y retribuciones de dicho personal, llevando la omision aparejada para el contribuyente la indemnizacion de los gastos de investigacion de las utilidades respectivas y correspondiente estimacion.

Cigales á 10 de Mayo de 1921.

—El Alcalde, Félix Conde.

Con el propio objeto y por el mismo término invitan los Ayuntamientos de

Castrillo de Duero
Castrodeza
Castromembibre
Corcos del Valle
Santibañez de Valcorba

Núm. 1.782.

Fontihoyuelo.

Próxima la época en que ha de proceder la Junta pericial de este distrito á la formacion de los apéndices al amillaramiento como base para la derrama de la contribucion Territorial del año 1922 á 23; hago saber á los contribuyentes vecinos de esta villa y forasteros que hayan sufrido alteracion en sus riquezas Rústica y Urbana, presenten las oportunas relaciones juradas en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el presente mes de Mayo, acompañadas de los documentos legales que lo acrediten y debidamente liquidados en las respectivas oficinas del impuesto de derechos reales, advirtiéndole que dichas relaciones habrán de reintegrarse en la forma prevenida.

Fontihoyuelo á 10 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Dionisio Lopez.

Con el propio objeto y por el mismo término invitan los Ayuntamientos de

Bobadilla del Campo
Olmos de Peñagal
Pesquera de Duero
Velascálvaro
Villacreces

Núm. 1.780.

Olmedo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta localidad, pueda formar con acierto los apéndices de la riqueza Rústica Pecuaria y Urbana que ha de servir de base para la contribucion Territorial para el año de 1922-1923, se hace preciso que los terratenientes del mismo presenten en esta Alcaldía hasta el 31 de Mayo próximo, relaciones duplicadas en papel de 10 céntimos, de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, acompañando el documento en que conste haber satisfecho al Tesoro los derechos de transmision de bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Olmedo 12 de Mayo de 1921.

—El Alcalde accidental, Lorenzo Lorenzo.

Con el propio objeto y por el mismo término invitan los Ayuntamientos de

Cigales
San Cebrian de Mazote
Y hasta el día 10 de Junio en los Ayuntamientos de
Valverde de Campos
Villaseñor

Olmedo.

No habiéndose celebrado la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este Partido judicial, convocada para este día, por falta de número para tomar acuerdo, se convoca á los mismos para el 21 de los corrientes y hora de las doce, en estas Salas Consistoriales con el fin de proceder al examen, censura y aprobacion de las cuentas de fondos carcelarios, correspondientes al año económico de 1920-21, advirtiéndose que siendo esta segunda convocatoria, se adoptará acuerdos cualquiera que sea el número de señores asistentes.

Olmedo 12 de Mayo de 1921.

—El Alcalde accidental, Lorenzo Lorenzo.

Núm. 1.792.

Piña de Esgueva.

Para su provision en propiedad se anuncia la vacante de la plaza de Inspector municipal de Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria de este pueblo y Villanueva de los Infantes, asociados, dotada con trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía durante el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Piña de Esgueva 27 de Abril de 1921.—El Alcalde, Genadio García.

Núm. 1781.

La Seca.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y Asociados las condiciones de la subasta para el arriendo del servicio de alumbrado público de esta villa por medio de energía eléctrica y término de diez años, se anuncia tal propósito para que durante el plazo de diez días, puedan presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

La Seca 12 de Mayo de 1921.—El Alcalde accidental, Natalio Mena.

Núm. 1.775.

Torrescárcela.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales correspondientes al año de 1920 á 21, se exponen de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales pueden examinarlas los vecinos que lo deseen.

Torrescárcela 10 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Roman Martin.

Núm. 1.771.

Urueña.

Terminados los repartimientos de la contribución por Rústica, Pecuaria y el de Urbana de este término municipal para el corriente año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos formular las reclamaciones que consi-

deren justas, pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Urueña 11 de Mayo de 1921.

—El Alcalde, Victorino Negro

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Núm. 1.757.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Audiencia en providencia de ayer ha acordado entre otras cosas se cite á Juana Mangado Espinosa, de diecinueve años de edad, soltera, modista, y vecina que fué de esta Ciudad, hoy de ignoto paradero, para que el día veintitres del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, con objeto de celebrar el juicio de faltas que en el mismo pende seguido contra Francisco Sanchez Gonzalez, sobre amenazas á dicha Juana, apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia mediante á ignorarse el paradero de la Juana, expido la presente en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia.

Valladolid á cuatro de Mayo de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Narciso Martin Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.759.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Leon y Lugo, durante el mes de Junio próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cuatro del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los ar-

tículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada
Carbon de cok, hulla y vegetal
Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado
Paja larga
Sal comun

Para el Depósito de Leon.

Cebada y paja trillada
Carbon de cok, hulla y vegetal
Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado
Paja larga
Sal comun

Para el Depósito de Lugo.

Cebada y paja trillada
Carbón de cok, hulla y vegetal
Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado
Paja larga
Sal comun

La Coruña 10 de Mayo de

1921.—El Director, Genaro Pacheco.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en...., con residencia...., provincia...., calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña, y sus Depósitos de Leon y Lugo durante mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña.... de.... 192. ...

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible, núm. 35.138, expedido por esta Sucursal el 14 de Enero de 1920, á favor de Don Ildefonso Lopez Gomez y Doña María Concepcion Fernandez Lopez, representativo de pesetas nominales 10.000 en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 29 de Abril de 1921.
—El Secretario, J. De Lapi.

73